



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Organismo Operador
Municipal del Sistema de
Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de La Paz

CUENTA PÚBLICA
2024

PORK
CORN
0004 PEANUT
T0005 CHICKEN
T0006 COCONUT
T0007 MANGO



Code Pr

T0001

T0002

T0003

T0004 P

T0005 C

T0006 C

T0007

8000

7000

6000

5000

4000

3000

2000

1000

0



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Organismo Operador
Municipal del Sistema de
Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de La Paz

CUENTA PÚBLICA
2024



CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
PREÁMBULO	8
FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR	8
CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	8
CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	11
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	11
AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA	12
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	12
MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	13
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	15
PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN	15
EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	16
VALORES INSTITUCIONALES	16
METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	16
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR	17
CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	18
PROGRAMA APROBADO	21
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	22
ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	24
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	25
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	26
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	28

ALCANCE	28
VERIFICACIONES REALIZADAS	29
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	31
CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	65

PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.

La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2024 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- I. Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas

sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y

- III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

A. Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

B. Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

1. Marco Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

2. Leyes Estatales Especializadas

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur

3. Marco Financiero y Hacendario Estatal

- Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur
- Leyes de Hacienda Municipales
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur

4. Leyes Generales (Ámbito Nacional Aplicable)

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

5. Normatividad Reglamentaria y Técnica

- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)
- Programa Anual de Auditorías

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo a que se refieren los artículos 64 fracciones XXIX, XXIX BIS y XXX, 66 fracción IV, 66 Bis, 66 Ter, 66 Quater, 66 Quinquies, 111, 157 y 160 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cuenta con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, así como para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior en los términos de las disposiciones legales aplicables.

PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64 fracción XXX segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; asimismo, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá plenamente la

autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

VALORES INSTITUCIONALES

Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

CÓDIGO DE ÉTICA: Su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES: Define controles que permita prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades públicas son elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de

riesgos y magnitud de la entidad, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Impacto Social.-** El impacto social se refiere a la influencia directa o indirecta que las actividades de una entidad tienen sobre la comunidad, los beneficiarios y el entorno en general. Este criterio busca identificar y priorizar a aquellas entidades cuyos programas y proyectos afectan significativamente a la población. El objetivo es evaluar la efectividad de las intervenciones en áreas críticas como educación, salud, infraestructura y bienestar social.
2. **Impacto Económico.-** El impacto económico se refiere a cómo las actividades y decisiones del ente público afectan en términos de presupuesto, recursos asignados y su implicación en la economía local. Este criterio busca identificar aquellas entidades cuyas operaciones generan efectos significativos en el crecimiento económico, la creación de empleo y la asignación de recursos públicos. Sectores estratégicos como infraestructura, agricultura y turismo, que son vitales para la economía local.
3. **Participación Ciudadana.-** La participación ciudadana se refiere a la involucración activa de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades a través de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Su participación asegura que las revisiones se realicen de manera acorde a los intereses y necesidades de la sociedad, para garantizar que se tomen en cuenta en la gestión pública.
4. **Denuncias.-** Este criterio se centra en la revisión y análisis de las denuncias recibidas en relación con la gestión y operación de las entidades públicas. Las denuncias pueden surgir de diferentes fuentes, incluyendo ciudadanos, empleados y otros actores involucrados, y son un indicador crucial de riesgos y problemas en la administración pública que requieren atención. Busca identificar y evaluar incidentes de corrupción, mal manejo de recursos, o cualquier otra irregularidad.
5. **Antecedentes de Fiscalización.-** Los antecedentes de fiscalización se refieren al historial de auditorías previas realizadas a una entidad y los resultados obtenidos en dichas auditorías. Este criterio se centra en evaluar la conducta pasada de la entidad en cuanto a transparencia, cumplimiento de normas y uso eficiente de recursos, lo que puede influir en la decisión de incluirla en el Programa Anual de Auditorías. Irregularidades financieras, falta de documentación o mal uso de recursos.
6. **Estudio del riesgo y cumplimiento de SIRET.-** Se centra en evaluar los riesgos asociados con el cumplimiento de las normativas, a través de la plataforma digital denominada "Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública" (SIRET). Busca identificar posibles vulnerabilidades y áreas de mejora en el manejo de información y recursos. Su objetivo es asegurar que las entidades cumplan con las normativas y estándares establecidos para la entrega de Cuenta Pública e informes mensuales.

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías. Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

Nivel 1: Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.

Nivel 2: Requisitos previos para el Funcionamiento de la EFS.

- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.

Nivel 3: Principios Fundamentales para la Realización de Auditorías.

- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

Tabla: Entidades y auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditorías

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
PODER EJECUTIVO:				
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
2	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y/O INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
4	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
PODER LEGISLATIVO:				
5	CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
PODER JUDICIAL:				
6	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
7	CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
MUNICIPALES:				
8	MUNICIPIO DE LA PAZ BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
9	MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
10	MUNICIPIO DE LORETO BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
11	AYUNTAMIENTO DE COMONDU BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
12	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL:				
13	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
15	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
16	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
17	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
DESCENTRALIZADOS ESTATALES:				
18	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
19	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
20	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
21	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
22	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
23	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
24	INST TEC SUPERIOR DE CD CONSTITUCIÓN EN EL MPO DE COMONDÚ DEL EDO DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
26	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
27	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
28	PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES:				
29	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
30	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
31	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCONCENTRADO:				
32	BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS			DESEMPEÑO
33	BANCO MEXICANO F 20025 FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
34	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO (COMONDÚ)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
		CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
35	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
36	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
37	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
38	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
39	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSOS MARINOS (FONMAR)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
AUTONOMOS:				
40	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
41	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		DESEMPEÑO
42	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
43	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
TOTALES (66)		37	19	11

El Programa Anual de Auditorías contempla **43** entidades fiscalizadas, a las cuales se realizarán **67** auditorías, clasificándose por tipo de la siguiente manera: **37** Auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, **19** Auditorías de Obra Pública y **11** Auditorías de Desempeño.

PROGRAMA APROBADO

El 07 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024; el 20 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificadorio al Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

Para el **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz** se programó auditoría de Desempeño.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) cumplan con los requisitos correspondientes.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

Revisión de recurso

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Transparencia.

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

El OOMSAPAS La Paz fue constituido como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal mediante un Acuerdo aprobado en la XI Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XII Ayuntamiento, el 3 de noviembre de 2005. Dicho acto fue formalizado con su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 30 de noviembre del mismo año. Su creación responde al mandato del Artículo 115 Constitucional y se rige principalmente por la Ley de Aguas para el Estado de Baja California Sur, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio para administrar los recursos hídricos de la región.

Sus funciones primordiales consisten en la planeación, programación, extracción, conducción y distribución de agua potable, así como la recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales. El organismo tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad, calidad y cobertura de estos servicios para la población, además de realizar el mantenimiento de la red de alcantarillado y operar las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Asimismo, posee facultades para emitir dictámenes de factibilidad de servicios para nuevos desarrollos urbanos y comerciales, garantizando que el crecimiento de la ciudad sea compatible con la disponibilidad del recurso.

La organización del organismo está encabezada por una Junta de Gobierno, que es su máxima autoridad y está presidida por la Presidencia Municipal. Operativamente, el mando recae en una Dirección General, que coordina las áreas estratégicas divididas en direcciones especializadas: la Dirección Técnica (proyectos e infraestructura), la Dirección Operativa (mantenimiento y distribución), la Dirección Comercial (padrón de usuarios y recaudación) y la Dirección de Administración y Finanzas. Esta estructura permite una gestión descentralizada que busca la autosuficiencia financiera y la eficiencia técnica en los cinco sectores en los que se divide operativamente la ciudad.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

PRIMERO. – Con fecha del 07 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2024, en cual el **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Desempeño. Con fecha del 20 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificatorio al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. – La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/007/2026** que, el **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2024, informando que en 12 meses, no cumplieron en tiempo y forma con el 100% de la información requerida en lo señalado por los Lineamientos para la presentación e integración de la Cuenta pública y la Guía de información financiera mensual y Cuenta pública.

TERCERO. – La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en conjunto con el Congreso del Estado de Baja California Sur, dieron constancia de la presentación de la Cuenta Pública Anual del **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz**, como quedó plasmado en el oficio **No. DG/1207/2025** firmado por el C. Ing. Zulema Guadalupe Lazos Ramírez, Directora General del **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz**, el cual fue presentado dentro del plazo señalado en la fracción XXX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTO. - Con fecha 24 de abril de 2025 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/190/2025** la Orden de Auditoría número **PAA2024-14-2025** al **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz**.

QUINTO. – El **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz**, mediante oficio **No. DG/1256/2025**, designó al C. L.C. José Antonio Castro Vargas, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

SEXTO. - Con fecha 08 de mayo de 2025, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2024-14-2025** de Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. **L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro** y **L.A.E. David Roberto Hernández Loyola** como auditores designados para la práctica

de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, la **C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl**.

SÉPTIMO. - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **12** resultados preliminares con recomendaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AEICD/256/2025**, integrados de la siguiente manera:

A. Cantidad de Recomendaciones de Desempeño: **12**

OCTAVO. – Con fecha 12 de enero de 2026, se firmó el acta de presentación de resultados finales y recomendaciones preliminares.

NOVENO. - La Entidad Fiscalizada, no dio respuesta para atender las recomendaciones preliminares emitidos antes de la elaboración

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

En esta auditoría se revisa la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS de La Paz).

Presupuesto aprobado del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz para el Ejercicio Fiscal 2024

Mediante decreto 3015 fue aprobada La Ley de Ingresos del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2024 por un total de \$2,411,372,215 (dos mil cuatrocientos once millones trescientos setenta y dos mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Boletín Oficial Número 84 del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2023.

De lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2024, corresponde un importe de \$477,511,033 (Cuatrocientos setenta y siete millones quinientos once mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) al rubro de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales; es decir, es el presupuesto aprobado del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Normativa interna armonizada.

1. Revisar si cuenta con normativa interna que regule el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
2. Verificar en su normativa interna la existencia de un área responsable de coordinar la evaluación del desempeño.

Planeación Estratégica.

3. Revisar si elaboró un plan, programa, proyecto u otro documento análogo de planeación estratégica institucional que se encuentre alineado, es decir que contribuya al logro de algún objetivo estratégico superior del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Programa Sectorial de Educación.

Programación – Presupuestación.

4. Analizar el estado presupuestal por categoría programática con la asignación de recursos por Programa Presupuestario (Pp).

Metodología del Marco Lógico (MML).

5. Revisar la definición del problema o atención de una necesidad.
6. Revisar el diseño del árbol del problema.
7. Revisar la construcción del árbol de objetivos.
8. Revisar el proceso de selección de la alternativa tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo.
9. Revisar la realización de los análisis preliminares de la factibilidad de cada una de las alternativas seleccionadas.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

10. Revisar la definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo.
11. Revisar la definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.

12. Revisar la definición de la columna de Medios de Verificación.

13. Revisar la definición de la columna de Supuestos.

14. Analizar la lógica horizontal.

15. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

16. Analizar los resultados y conclusiones de la evaluación del desempeño.

Transparencia.

17. Verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO: D-1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el propósito de analizar la regulación de las etapas que integran el ciclo presupuestario —planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas—, se llevó a cabo una revisión del marco normativo aplicable al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz).

El presente resultado expone los principales fundamentos jurídicos y administrativos identificados, los cuales constituyen áreas de oportunidad para la armonización normativa del organismo en el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur	Artículo 3, Fracción XX	Proyecto Estratégico de Desarrollo: Estudio que, basado en un diagnóstico de las condiciones actuales de los sistemas de agua potable, sistemas de agua desalada, alcantarillado y saneamiento, y tomando en cuenta las proyecciones de incremento de la demanda y en estricto apego a los planes de desarrollo urbano, estatal y municipales que, contiene la definición de las acciones que se requerirán para incrementar las eficiencias física y comercial, así como las coberturas de los servicios públicos en el corto, mediano y largo plazos, de tal manera que se asegure la continua satisfacción de las necesidades para las generaciones presentes y futuras en todos los asentamientos humanos, en cantidad y calidad, sin degradar el medio ambiente. Esta definición de acciones debe ser, además, económicamente viable, técnicamente factible y socialmente aceptable	Proyecto Estratégico de Desarrollo	Organismo Operador Municipal
	Artículo 17	El Proyecto Estratégico de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período que les corresponde, aunque podrá contener consideraciones y	Proyecto Estratégico de Desarrollo	

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		proyecciones de más largo plazo. Una vez aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, también deberá ser publicado en la página de internet de la Comisión, de igual forma se deberán publicar las actualizaciones periódicas que sufra el referido proyecto.		
	Artículo 19, Fracción I	Planear y programar la prestación de los servicios públicos a que se refiere la presente Ley, elaborando y actualizando periódicamente un Proyecto Estratégico de Desarrollo conforme a lo establecido en el artículo 17.	Proyecto Estratégico de Desarrollo	
	Artículo 27, Fracción VI	Elaborar los estados financieros del organismo.	Estados contables y presupuestales	
	Artículo 27, Fracción VII	Utilizar todos los ingresos que recaude, obtenga o reciba, exclusivamente en los servicios públicos, destinándolos en forma prioritaria a eficientar la administración y operación del organismo y posteriormente a ampliar la infraestructura hidráulica, ya que en ningún caso podrán ser destinados a otros fines.	Estados Analíticos de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal	
	Artículo 36, Fracción V	Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo.	Dimensiones que miden los indicadores de resultados (eficiencia, eficacia y economía).	Director General
	Artículo 36, Fracción XII	Rendir al Municipio el informe anual de actividades del Organismo, así como los informes sobre el cumplimiento de acuerdos de su Junta de Gobierno; Resultados de los estados financieros, avance en las metas establecidas en el Proyecto Estratégico de Desarrollo, en los programas de operación autorizados por la propia Junta de Gobierno; cumplimiento de los programas de obras y erogaciones en las mismas; presentación anual del programa de labores y los proyectos del presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente periodo.	Informe anual de actividades (avance en las metas establecidas en el Proyecto Estratégico de Desarrollo)	
	Artículo 37, Fracción I	Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la Ley, los programas y presupuestos aprobados.	Control en la ejecución de programas y presupuestos	Comisario designado por el Municipio
Estatuto Orgánico	Artículo 18 Fracción VI	Formular y presentar a la Junta de Gobierno, los estados financieros, balances e informes generales y especiales, que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del OOMSAPAS.	Programa Anual de Actividades Proyecto Estratégico de Desarrollo	Director General

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
			Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos	
	Artículo 21 Fracción I	Elaborar e integrar el Proyecto Estratégico de Desarrollo;	Proyecto Estratégico de Desarrollo	Secretaría Técnica
	Artículo 21 Fracción IV	Evaluar periódicamente los planes, programas y resultados de las obras;		
	Artículo 22 Fracción II	Conducir y dar seguimiento las estrategias en materia de innovación y competitividad, al proceso de planeación estratégica, evaluación del desempeño y el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de gestión, dando cuenta de los resultados a la Dirección General y el resto de las áreas;	Evaluación de Desempeño	Secretaría Ejecutiva
	Artículo 26 Fracción III	Elaborar y presentar los informes del desempeño del Programa de Mejora Regulatoria		Unidad de Mejora Regulatoria
	Artículo 28 Fracción II	Vigilar el cumplimiento del Proyecto Estratégico de Desarrollo		Contraloría Interna

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en el marco normativo del OOMSAPAS de La Paz.

Del análisis del marco normativo aplicable al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz), se identificó que si bien la entidad cuenta con instrumentos que regulan las etapas del ciclo presupuestario -planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas-, no incorpora de manera explícita las atribuciones y procedimientos necesarios para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Esta omisión limita la alineación del marco normativo interno con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas; conforme lo establece la legislación vigente referida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Se recomienda, al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz) llevar a cabo las acciones necesarias para armonizar su marco normativo interno con los principios, procedimientos y lineamientos que regulan la implantación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Dicha armonización deberá efectuarse con el propósito de garantizar el pleno cumplimiento del marco jurídico aplicable, conforme lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 76 al 86 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja

California Sur; así como en los artículos 2, fracción II, y 14, apartado B, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del análisis a la estructura orgánica del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz), se identificó que la Secretaría Técnica, conforme al artículo 21, fracciones I y IV, del Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para *“elaborar e integrar el Proyecto Estratégico de Desarrollo”* y *“evaluar periódicamente los planes, programas y resultados de las obras”*. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el artículo 22, fracción II, tiene entre sus funciones *“conducir y dar seguimiento a las estrategias en materia de innovación y competitividad, al proceso de planeación estratégica, evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de gestión, informando de los resultados a la Dirección General y al resto de las áreas”*. Por su parte, la Contraloría Interna, en el artículo 28, fracción II, establece la atribución de *“vigilar el cumplimiento del Proyecto Estratégico de Desarrollo”*.

No obstante, del análisis del marco orgánico-funcional se encuentra que ninguna de estas áreas tiene atribuciones específicas para coordinar las fases del ciclo presupuestario, en lo relativo a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; tanto del Proyecto Estratégico de Desarrollo, como de los Programas Presupuestarios (Pp) y Operativos (POA) del Organismo Operador Municipal.

Se recomienda, al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz), realizar las acciones necesarias para adecuar su estructura orgánica y crear o fortalecer un área responsable que cuente con atribuciones para elaborar, coordinar, dar seguimiento y evaluar un programa institucional que integre objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, indicadores y mecanismos de coordinación, orientados a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Dicha adecuación deberá realizarse conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 76 al 86 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-3

PROCEDIMIENTO NÚM.: **600-602-001-001**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del análisis efectuado al marco normativo aplicable al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz), se determinó que, conforme a la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, su documento rector en materia de planeación hídrica es el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

De acuerdo con el artículo 3, fracción XX, de dicho ordenamiento, este proyecto se define como un *“estudio que, basado en un diagnóstico de las condiciones actuales de los sistemas de agua potable, sistemas de agua desalada, alcantarillado y saneamiento, y tomando en cuenta las proyecciones de incremento de la demanda y los planes de desarrollo urbano, estatal y municipal, contiene la definición de las acciones requeridas para incrementar las eficiencias física y comercial, así como las coberturas de los servicios públicos en el corto, mediano y largo plazos...”*; además, debe ser *“económicamente viable, técnicamente factible y socialmente aceptable.”*

Por su parte, el artículo 1, segundo párrafo, de la misma ley establece que: *“En materia de planeación hídrica, el Estado, a través de la Comisión Estatal del Agua, deberá elaborar un Plan Estatal Hídrico, de largo plazo, de cuando menos una extensión de 25 años. Este Plan deberá ser considerado en el Plan Estatal de Desarrollo y por los Proyectos Estratégicos de Desarrollo.”*

No obstante, durante la revisión no se encontró evidencia de la existencia o actualización del Proyecto Estratégico de Desarrollo del OOMSAPAS La Paz, ni de su vinculación con el Plan Hídrico Estatal 2021-

2027, tal como lo dispone el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.

En este sentido, la falta de dicho documento limita la planeación estratégica del organismo y su alineación con los objetivos estatales en materia hídrica, además no permite el seguimiento y evaluación de las metas relacionadas con la eficiencia, eficacia y economía de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Se recomienda, al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz), la formulación o en su caso, actualización de su Proyecto Estratégico de Desarrollo, además de asegurar su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, e incorpore de manera expresa los lineamientos, metas y estrategias contenidas en el Plan Hídrico Estatal 2021–2027, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, segundo párrafo, y 3, fracción XX, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, así como demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-4

PROCEDIMIENTO NÚM.: **600-606-001-001**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De conformidad con los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los Estados e Informes Programáticos tienen por finalidad presentar información organizada sobre el comportamiento presupuestal, vinculada a los Programas Presupuestarios (Pp) definidos en la Clasificación Programática emitida por dicho Consejo. Estos instrumentos que contienen los registros del gasto público en los momentos contables: aprobado, modificado, devengado y pagado; permitiendo el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional.

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se requirió al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz) la siguiente información programática y presupuestal:

- Listado de Programas Presupuestarios (Pp), incluyendo clave y nombre del programa;
- Clave y nombre de la Unidad Responsable (UR);
- Importes asignados al presupuesto aprobado y modificado por cada Pp.

En respuesta, la entidad fiscalizada remitió: Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Selección de la Alternativa; documentos que corresponden a tres etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), y forman parte del proceso de programación durante el ciclo presupuestario; sin embargo, no cumplen con los requerimientos establecidos para efectos de este procedimiento de la auditoría, al no proporcionar información presupuestaria conforme a la clasificación programática del CONAC.

La falta de información programática estructurada conforme a la normativa del CONAC no permite el seguimiento y evaluación de metas y objetivos institucionales; por tanto, no se cumple con los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, que sustentan la implantación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en los entes públicos.

Se recomienda, al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz) realizar las acciones necesarias para generar, integrar y presentar sus Estados e Informes Programáticos conforme a la Clasificación Programática del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que define el Gasto por Categoría Programática, produciendo el reporte analítico del gasto por cada Programa Presupuestario (Pp) en los momentos contables de aprobado, modificado, devengado y pagado.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-5

PROCEDIMIENTO NÚM.: **600-602-001-002**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Dentro del ciclo presupuestario, la etapa de programación constituye el vínculo operativo entre la planeación estratégica institucional y la asignación de recursos públicos. En esta fase se plasman los

objetivos de la planeación estratégica a través de los Programas Presupuestarios (Pp) y los Programas Operativos Anuales (POA), los cuales establecen metas verificables y alcanzables. Durante esta etapa, las unidades responsables deben definir los Programas Presupuestarios bajo su cargo, construir las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), elaborar las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) correspondientes e integrar el POA con su respectiva MIR, en congruencia con la planeación estratégica y la disponibilidad presupuestaria.

El Programa Operativo Anual (POA), o documento análogo, representa el instrumento técnico mediante el cual un ente público convierte sus estrategias de mediano o largo plazo en acciones, objetivos y metas anuales, definiendo recursos humanos, materiales y financieros, responsables operativos, plazos de ejecución y la calendarización de los recursos económicos para garantizar su cumplimiento oportuno.

Durante el desarrollo de la presente auditoría, el OOMSAPAS La Paz no remitió el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que no fue posible constatar ni evaluar la programación institucional anual ni la vinculación de los Programas Presupuestarios (Pp) con los objetivos estratégicos de la entidad.

Lo anterior, no se apega a lo dispuesto en los artículos 76 al 86 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establecen que las dependencias y entidades deben formular programas operativos anuales derivados de los planes de desarrollo, definiendo objetivos, metas, responsables, acciones y recursos necesarios para su cumplimiento. Asimismo, el artículo 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur dispone que la programación presupuestaria deberá sustentarse en los programas operativos anuales, con base en los objetivos institucionales, las metas y los indicadores de desempeño.

De igual forma, los Lineamientos del CONAC (2013) sobre la Metodología del Marco Lógico establecen que los entes públicos deben diseñar indicadores de desempeño y construir la MIR de cada Programa Presupuestario. La falta de este documento impide analizar la aplicación de los lineamientos del CONAC, la congruencia entre planeación y programación presupuestaria, la definición de metas y responsables, ni la calendarización de actividades y recursos.

Se recomienda, al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS La Paz) realizar las acciones necesarias para elaborar, aprobar y remitir el Programa Operativo Anual (POA) de cada Programa Presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal subsecuente, conforme a lo establecido en los artículos 76 al 86 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

El POA deberá derivarse de los planes y programas institucionales vigentes, incorporar metas e indicadores conforme a la MIR, especificar responsables, recursos y plazos de ejecución, y vincularse con los objetivos de los Programas Presupuestarios.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se analizaron las etapas de las que consta: definición del problema, árbol del problema, árbol de objetivos, selección de la alternativa y definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPp) en referencia al **"Programa de Servicio de Agua Potable"**. Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapas	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
1. Definición del Problema	No se remitió información o documentación soporte de esta etapa.	Esta etapa tiene como finalidad establecer en forma clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental. La documentación soporte consiste en un análisis y definición a partir de un diagnóstico de la problemática identificada.
2. Árbol del Problema	De la información remitida en referencia al Servicio de Agua Potable, se identifica que el Árbol de Problemas presentado por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS) define como problema central o tronco la siguiente afirmación: "La población en el municipio de La Paz carecen de un servicio de agua potable con regularidad."	El árbol de problemas presentado por el OOMSAPAS La Paz identifica como problema central: "La población en el municipio de La Paz carecen de un servicio de agua potable con regularidad." Si bien la formulación alude a un problema social relevante, no cumple plenamente con los criterios establecidos por las Guías Técnicas CONEVAL-SHCP, las cuales establecen que el problema debe: 1. Estar formulado en términos negativos, evitando juicios de valor o soluciones implícitas. 2. Identificar con precisión la población afectada (no en

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	A partir de este enunciado, se establecen cinco causas directas (raíces del árbol) que explican la situación problemática: La primera causa principal "Fugas de agua frecuentes en la vía pública" tiene como causas secundaria: el estado de la red y su tratamiento por parte de los proveedores del servicio e Irregularidad en el mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable. La segunda causa principal "Disminución en la obtención de agua superficial y subsuelo" tiene como causas secundarias: Yacimientos activos en el subsuelo, Capacidad limitada del equipo hidráulico para la extracción de agua, Deficiencia en la efectividad de la medición de los volúmenes de extracción agua, y Escasa infraestructura destinada a la obtención de agua superficial. La tercera causa principal "Deficiencia en la distribución de agua potable" tiene como causas secundarias: Escasa infraestructura destinada a la distribución, Irregularidad en el mantenimiento y rehabilitación a la infraestructura existente, y Deficiencia en la medición de los volúmenes de agua y los controles para su distribución. La cuarta causa principal "Disminución colectiva de la presión en tuberías por mal uso o fugas provocadas por los usuarios" tiene como causas secundarias: usuarios sobre la regulación, el uso racional y el aprovechamiento del agua, Deficiencia en la medición del para la regulación del consumo de agua potable, y Limitada capacidad institucional para apereibir o multar a los usuarios por mal uso del agua potable. La quinta causa principal "Incremento en el uso de agua potable para consumo no humano" tiene como causas secundarias: Deficiencia en la producción de agua tratada, Escasa infraestructura destinada a la distribución de agua tratada, y Escaso conocimiento de los usuarios sobre la regulación y uso del agua tratada Finalmente, en cuanto a los efectos del	términos generales). 3. Expresar la situación observable y verificable con datos cuantitativos o cualitativos. 4. Incorporar una línea base o magnitud del problema, que permita medir su evolución. Por tanto, la redacción del problema podría ajustarse para cumplir con esos criterios, sugiriéndose el siguiente ejemplo: "Un alto porcentaje de usuarios del Municipio de La Paz no recibe suministro de agua potable de forma continua y suficiente." Revisión de causas y estructura lógica El árbol presenta cinco causas directas: 1. Fugas de agua frecuentes en la vía pública. 2. Disminución en la obtención de agua superficial y subsuelo. 3. Deficiencia en la distribución de agua potable. 4. Disminución colectiva de la presión en tuberías por mal uso o fugas provocadas por los usuarios. 5. Incremento en el uso de agua potable para consumo no humano. De acuerdo con las Guías Técnicas, las causas directas deben representar los principales factores que originan el problema, y las causas indirectas deben profundizar en las razones estructurales que provocan dichas deficiencias. En este sentido, las causas pudieran definirse de la siguiente forma: • Ineficiente administración y gestión de recursos. • Procesos ineficaces de planeación, control y evaluación del servicio. • Infraestructura hidráulica obsoleta. . • Deficiente mantenimiento preventivo y correctivo. • Insuficiente cultura hídrica en la población usuaria. • Reducción en la disponibilidad de fuentes de agua superficial y subterránea. . En el documento se señalan tres efectos directos: • Desabasto de agua potable para consumo humano. • Deterioro en la salud e higiene.

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	problema (ramas del árbol) se mencionan tres efectos: Desabasto de agua potable para consumo humano, Deterioro en la salud e higiene y Perdida de la confianza en la institución pública proveedora del servicio.	• Pérdida de la confianza en la institución pública proveedora del servicio. Sin embargo, las Guías Técnicas recomiendan identificar al menos dos o tres niveles de efectos, donde el último represente el impacto social. En este caso, las expresiones de los efectos directos se recomiendan como sigue: • Desabasto de agua potable para consumo humano. • Incremento de enfermedades gastrointestinales e infecciones dérmicas. • Aumento de conflictos vecinales y sociales por la distribución irregular. . Para los efectos indirectos: • Deterioro de la salud pública y de las condiciones de higiene. • Disminución de la productividad y bienestar social. • Pérdida de la confianza en las instituciones públicas.
3. Árbol de Objetivos	Con base en el documento titulado “Árbol de Objetivos del Servicio de Agua Potable” remitido por el OMSAPAS La Paz, se identifica como objetivo la siguiente afirmación: “La población en el municipio de La Paz cuenta con un servicio de agua potable con regularidad.” A partir de este objetivo, se establecen cinco medios directos que representan las condiciones necesarias para el logro del fin: 1. “Vía pública libre de fugas y derrames de agua potable.” 2. “Suficiencia en la extracción de agua del subsuelo.” 3. “Distribución efectiva de agua potable.” 4. “Presión regular en tuberías por uso adecuado por parte de los usuarios.” 5. “Disminución en el uso de agua potable para consumo no humano.” Asimismo, se identifican medios indirectos, que funcionan como acciones específicas para sostener los medios directos, destacando las siguientes: - “Regularidad en el mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable.”	En atención a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y a los lineamientos emitidos por la SHCP y el CONEVAL sobre la construcción del Árbol de Objetivos como base del diseño de la MIR; se formulan las siguientes recomendaciones: 1. Adecuación del objetivo El objetivo actual se describe como: “La población en el municipio de La Paz cuenta con un servicio de agua potable con regularidad.” El objetivo debe expresar una situación deseada futura, formulada en términos positivos, verificables y delimitados en espacio y población. Por lo tanto, se recomienda: • Delimitar la población objetivo a la cual se orienta el resultado (por ejemplo, población atendida o beneficiada dentro del área de cobertura del OOMSAPAS). • Describir el resultado esperado o la solución precisa del problema • Incluir una referencia cuantitativa o cualitativa verificable (Meta), que permita medir el logro del objetivo.

Etapas	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	-“Capacidad adecuada del equipo hidráulico para la extracción de agua.” - “Medición efectiva de los volúmenes de extracción agua.” - “Infraestructura suficiente destinada a la distribución de agua potable.” - “Regularidad en el mantenimiento y rehabilitación a la infraestructura existente.” - “Medición efectiva de los volúmenes de agua y los controles para su distribución.” - “Usuarios con conocimiento sobre la regulación, el uso racional y el aprovechamiento del agua.” - “Medición efectiva para la regulación del consumo de agua potable.” - “Producción efectiva de agua tratada.” - “Infraestructura suficiente destinada a la distribución de agua tratada.” - “Usuarios con conocimiento sobre la regulación y uso del agua tratada.” Finalmente, se identifican los fines siguientes, como resultado del logro de los medios directos e indirectos anteriores: 1. “Abasto de agua potable suficiente para consumo humano.” 2. “Ciudadanos saludables.” 3. “Institución confiable.” Expresando el fin superior siguiente: - “Usuarios satisfechos con el servicio de agua potable.”	2. Revisión estructural de los medios directos El documento presenta como medios directos: • “Vía pública libre de fugas y derrames de agua potable.” • “Suficiencia en la extracción de agua del subsuelo.” • “Distribución efectiva de agua potable.” • “Presión regular en tuberías por uso adecuado por parte de los usuarios”. • “Disminución en el uso de agua potable para consumo no humano.” Los medios directos deben reflejar resultados específicos que contribuyan de manera causal al logro del objetivo, y deben formularse en términos de situaciones alcanzadas. Por tanto, se recomienda: • Reformular cada medio directo como objetivo específico. • Expresarlos como condiciones logradas o mejoradas. 3. Reclasificación de los medios indirectos El documento identifica como medios indirectos: • Regularidad en el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura existente. • Medición efectiva de los volúmenes de extracción de agua. • Disponibilidad de infraestructura para distribución de agua potable y tratada. • Infraestructura suficiente destinada a la distribución de agua potable. • Medición efectiva para la regulación del consumo de agua potable. • Infraestructura suficiente destinada a la distribución de agua tratada.

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
		Los medios indirectos representan acciones o procesos operativos que posibilitan la consecución de los medios directos.
4. Selección de la Alternativa	De la información presentada denominada “Alternativas, Árbol de Objetivos del Servicio de Agua Potable” remitido por el OOMSAPAS La Paz, se observó como objetivo la siguiente afirmación: “La población en el municipio de La Paz cuenta con un servicio de agua potable con regularidad.” Por lo que, a partir de este objetivo, se establecen cuatro medios directos con sus respectivos componentes y actividades como se muestra a continuación: Medios directos: • “Suficiencia en la extracción de agua del subsuelo” . - o “Agua suficiente en los yacimientos activos en el subsuelo” . - o “Capacidad adecuada del equipo hidráulico para la extracción de agua”. • “Distribución efectiva de agua potable”. - o “Infraestructura suficiente destinada a la distribución de agua potable”. - o “Regularidad en el mantenimiento y rehabilitación a la red de agua potable existente”. - o “Controles efectivos para la medición de volúmenes y distribución de agua potable”. • “Presión regular en tuberías por uso adecuado del agua por parte de los usuarios”. - o “Usuarios con conocimiento sobre la regulación, el uso racional y el aprovechamiento del agua”. - o “Medición efectiva para la regulación del consumo de agua potable”. • “Disminución en el uso de agua potable para consumo no humano”. - o “Suficiente producción de agua tratada”. - o “Infraestructura suficiente destinada a la distribución de agua tratada”. - o “Usuarios con conocimiento sobre la	De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), la etapa de selección de alternativas tiene como propósito identificar la combinación de medios y actividades más factibles para alcanzar los objetivos definidos en el Árbol de Objetivos. 1 – “Suficiencia en la extracción de agua del subsuelo” Medios directos revisados: • “Apertura de nuevos pozos de agua”. • “Ejecución de obras de encauzamiento y captación de agua para filtración al subsuelo”. • “Adquisición de equipo para obtención de agua superficial” Recomendaciones: • Validar las alternativas conforme al principio de sustentabilidad técnica. • Priorizar proyectos que mejoren la eficiencia existente. • Incluir la evaluación de costos de operación y mantenimiento en la valoración de alternativas. 2 – “Distribución efectiva de agua potable” Medios directos revisados: • “Incorporación de tubería para ampliación de la red”. • “Construcción de estaciones de bombeo”. • “Instalación de tanques elevados y de suelo”. • “Sustitución, Mantenimiento y Rehabilitación de tubería, equipos bombeo e infraestructura”. • “Instalación de válvulas para el control del flujo de agua potable”.

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	regulación y uso del agua tratada” Asimismo, se describieron las siguientes Actividades: Actividades / Alternativas propuestas: • “Aplicación de campañas para el fomento del uso del agua tratada”. • “Construcción de infraestructura para la extracción de agua tratada”. • “Apertura de nuevos pozos de agua”. • “Ejecución de obras de encauzamiento y captación de agua para filtración al subsuelo”. • “Sustitución, Mantenimiento y Rehabilitación de equipos”. • “Incorporación de tubería para ampliación de la red”. • “Construcción de estaciones de rebombeo”. • “Instalación de tanques elevados y de suelo”. • “Sustitución, Mantenimiento y Rehabilitación de tubería, equipos rebombeo e infraestructura”. • “Instalación de válvulas para el control del flujo de agua potable”. • “Aplicación de campañas para el fomento de la cultura del cuidado del agua”. • “Instalación micromedidores para la medición del consumo de agua en viviendas”. • “Adquisición de equipo para mejorar de la calidad del agua tratada”. • “Suficiente infraestructura para la obtención de agua superficial”. • “Construcción de infraestructura para la conducción y potabilización de agua superficial”. • “Adquisición de equipo para obtención de agua superficial”. • “Mantenimiento a equipo de tratamiento de aguas residuales”. • “Implementación de la red línea púrpura para riego”. • “Adquisición de unidades especializadas para la distribución de agua tratada”. • “Instalación de macro medidores para la	Recomendaciones: • Las alternativas deben priorizar el enfoque de optimización de recursos. • Asignar prioridad alta a proyectos que incrementen la continuidad del servicio y la cobertura efectiva. 3 – “Presión regular en tuberías por uso adecuado del agua por parte de los usuarios” Medios directos revisados: • “Usuarios con el conocimiento sobre la regulación, el uso racional y el aprovechamiento del agua”. • “Medición efectiva para la regulación del consumo del agua potable” 4 – “Disminución en el uso de agua potable para consumo no humano” Medios directos revisados: • “Suficiente producción de agua tratada”. • “Infraestructura suficiente destinada a la distribución de agua tratada”. • “Usuarios con conocimiento sobre la regulación y uso del agua tratada”. Recomendaciones: • Analizar la viabilidad financiera, garantizando la sostenibilidad operativa.

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	medición de volúmenes de flujo y extracción”. Finalmente, se identifican los fines siguientes, como resultado del logro de los medios directos e indirectos respectivos como se muestra a continuación: Fines / Propósitos sociales: • “Abasto de agua potable suficiente para consumo humano”. • “Ciudadanos saludables”. • “Institución confiable”. Fin superior • “Usuarios satisfechos con el servicio de agua potable”.	
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	No se presentó información o documentación soporte de esta etapa.	En esta etapa se debe garantizar que la Estructura Analítica del Programa presupuestario evidencie la coherencia entre el problema identificado, sus causas y efectos, y los objetivos y medios definidos para su solución, de modo que se visualice claramente la secuencia vertical generadora de valor público. Posteriormente, dicha lógica debe reflejarse en los niveles del resumen narrativo de la MIR, en la línea base y en el horizonte de resultados esperados del Programa. Esta secuencia constituye la base para definir los indicadores estratégicos y de gestión requeridos por la Guía MIR de la SHCP.

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con información presentada por el OOMSAPAS de La Paz.

Se recomienda, al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz que, en el ciclo presupuestario subsecuente, integre y documente adecuadamente los resultados derivados de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada una de sus etapas —planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas—, asegurando que el diseño y operación del Programa Presupuestario se realicen conforme a las referencias técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados) y por el CONEVAL (Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se analizaron las etapas de las que consta: definición del problema, árbol del problema, árbol de objetivos, selección de la alternativa y definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPp) en referencia al **“Programa de Trámites y Servicios con Calidad”**. Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapas	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OMMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
1. Definición del Problema	No se remitió información o documentación soporte de esta etapa.	Esta etapa tiene como finalidad establecer en forma clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental. La documentación soporte consiste en un análisis y definición a partir de un diagnóstico de la problemática identificada.
2. Árbol del Problema	De la información remitida en referencia al Servicio de Agua Potable, se identifica que el Árbol de Problemas presentado por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS) define como problema central o tronco la siguiente afirmación: “Las quejas de la ciudadanía sobre los trámites y la calidad de los servicios que presta el OOMSAPAS se ha incrementado en el último año” A partir de este enunciado, se establecen cinco causas directas (raíces del árbol) que explican la situación problemática:	El árbol del problema presentado por el OOMSAPAS La Paz identifica como problema central: “Las quejas de la ciudadanía sobre los trámites y la calidad de los servicios que presta el OOMSAPAS se ha incrementado en el último año” Si bien la formulación alude a una situación crítica, no cumple plenamente con los criterios SHCP- CONEVAL sobre la Metodología del Marco Lógico, ya que: 1. No delimita la población o área de enfoque. 2. Carece de una magnitud cuantificable que permita verificar su evolución. Para ejemplificar el criterio de la MML se realiza la siguiente reformulación del problema central: “Gran

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OMMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	La primera causa principal "Deficiencia en la atención a denuncias ciudadanas" tiene como causas secundarias: "Limitada capacidad para la movilidad de las cuadrillas de trabajo", "Escaso conocimiento para la operación del equipo y herramientas por parte de los proveedores del servicio", "Escaso equipo y herramientas especializadas para el otorgamiento de los servicios". La segunda causa principal "Deficiencia en la atención personalizada" tiene como causas secundarias: "El personal destinado a la atención personalizada carece de sensibilidad" y "Escaso conocimiento del personal sobre la operación, procesos, funcionamiento y tramitología institucional". La tercera causa principal "Escasa planeación y organización administrativa de la institución" tiene como causas secundarias: "Insuficientes instrumentos regulatorios". La cuarta causa principal "Deficiencia en la inspección y notificación a usuarios de los servicios del organismo" tiene como causas secundarias: "Escaso recurso humano para el ejercicio de notificación", "Organización y distribución del territorio poco efectivo". La quinta causa principal "Deficiencia en el sistema de cobro" tiene como causas secundarias: "Deficiencia en el cobro a distancia", "Escasos trámites en línea", "Escaso conocimiento de los usuarios sobre los trámites y servicios que proporciona la institución", "Escaso conocimiento de los usuarios sobre la regulación y consecuencias por falta de pago del servicio". Finalmente, en cuanto a los efectos del problema (ramas del árbol) se mencionan tres efectos: "Ciudadanía en descontento por la atención prestada por la Institución", "Apatía de los usuarios en el cumplimiento de la obligación de los pagos por trámites o servicios" y "Pérdida de la confianza en la institución".	cantidad de usuarios se quejan sobre los trámites y servicios del OOMSAPAS". Esta redacción delimita la población afectada (usuarios que realizan trámites o reciben algún tipo de atención oficial). El árbol presenta múltiples causas, pero muchas de ellas son síntomas operativos y no se agrupan en causas estructurales tal como exige la MML. Existe una lista extensa de problemas, pero sin una jerarquización clara que distinga entre causas directas e indirectas. De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, las causas identificadas pueden reagruparse en categorías estructurales: • Causa estructural (gestión y gobernanza): "Escasa planeación y organización administrativa de la institución" e "Insuficientes instrumentos regulatorios". Esta es la raíz que permite que surjan las demás deficiencias. • Causa institucional (capacidad operativa): Agrupa: "Escaso recurso material", "Limitada capacidad para la movilidad", "Escaso equipo y herramientas", "Escaso recurso humano para notificación". Refleja una restricción para operar. • Causa de capital humano: Agrupa: "El personal carece de sensibilidad", "Escaso conocimiento del personal sobre la operación, procesos...", "Escaso conocimiento para la operación del equipo...". Indica fallas en reclutamiento, capacitación y gestión del desempeño. • Causa tecnológica y de modernización: Agrupa: "Deficiencia en el cobro a distancia", "Escasos trámites en línea", "Deficiencia en el sistema de cobro". Muestra un atraso en la digitalización de servicios. • Causa de comunicación y relación con usuarios: Agrupa: "Escaso conocimiento de los usuarios sobre los trámites", "Escaso conocimiento de los usuarios sobre la regulación...", "Deficiencia en la atención personalizada". Señala una falla en la comunicación bidireccional. • Esta reorganización construye una lógica causal

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OMMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
		mejor definida, donde la causa estructural es el origen que afecta la capacidad operativa, la cual a su vez impacta en el capital humano, la tecnología y la comunicación, generando finalmente los efectos intermedios y el problema central. Revisión de efectos y niveles de impacto: El árbol actual identifica efectos, pero su secuencia no muestra claramente los niveles de impacto agregado. Propuesta de reestructuración de efectos según Guías Técnicas: • Efectos Directos: "Incremento en el número de quejas y denuncias ciudadanas." "Disminución en la eficiencia recaudatoria." "Aumento del tiempo de respuesta en trámites y servicios." • Efectos Indirectos: "Descontento generalizado de la ciudadanía con la institución." "Incremento en la morosidad y evasión de pagos." "Pérdida de credibilidad en la capacidad de gestión del OOMSAPAS." • Efecto Superior o de Impacto (reformulado): "Deterioro de la sostenibilidad financiera del organismo y de la confianza de la ciudadanía en el servicio público." Recomendaciones: • Redacción y delimitación: Reformular el problema central para que sea medible y centrado en la población afectada. • Secuencia lógica: Verificar que la flecha causal sea directa y evite saltos. Cada efecto debe ser consecuencia directa de las causas del nivel inferior. Eliminar duplicidades: Consolidar causas repetidas como "Insuficientes instrumentos regulatorios".
3. Árbol de Objetivos	Con base en el documento titulado "Árbol de Objetivos de Calidad en el Servicio" remitido por el OOMSAPAS La Paz, se identifica como objetivo la siguiente afirmación: "El OOMSAPAS presta trámites y servicios con calidad a la ciudadanía"	En atención a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y a los lineamientos emitidos por la SHCP y el CONEVAL sobre la construcción del Árbol de Objetivos como base del diseño de la MIR; se formulan las siguientes recomendaciones institucionales:

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OMMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	A partir de este enunciado, se establecen seis medios directos que representan las condiciones necesarias para el logro del fin: 1. "Atención eficiente a denuncias ciudadanas" 2. "Atención personalizada eficiente" 3. "Planeación y organización administrativa de la institución eficaz" 4. "Inspección y notificación eficiente a usuarios de los servicios del organismo" 5. "Sistemas de cobro eficientes" 6. "Entero de adeudo mensual eficaz" Asimismo, se identifican medios indirectos, que funcionan como acciones específicas para sostener los medios directos, destacando las siguientes: "Personal con capacidad y empatía" "Suficiente recurso material" "Disponibilidad de trámites en línea" "Usuarios con conocimiento sobre los trámites y servicios" "Suficientes instrumentos regulatorios" "Proveedores con conocimiento para la operación del equipo" "Equipo y herramientas especializadas suficientes" "Elaboración y aplicación del Programa Anual de Adquisiciones" "Cursos de capacitación técnica" "Implementación de infraestructura para el cobro a distancia" "Campaña de difusión de trámites y servicios" "Actualización normativa" "Contratación y selección de personal" "Reorganización estratégica operativa" "Elaboración de Manuales de Procedimientos" "Remodelación y adecuación del almacén" "Envío de recibo masivo a correos electrónicos" Finalmente, se identifican los fines siguientes, como resultado del logro de los medios directos e indirectos anteriores: 1. "Ciudadanía conforme con la atención prestada por la Institución" 2. "Usuarios cumplidos con la obligación de	1. Adecuación del objetivo El objetivo actual se describe como: "El OOMSAPAS presta trámites y servicios con calidad a la ciudadanía" Se recomienda que dicho objetivo: • Sea medible y específico. • Con población objetivo-delimitada. Ejemplo de reformulación del objetivo: <i>"Alto porcentaje de usuarios se dicen satisfechos con los trámites y servicios realizados en el OOMSAPAS".</i> Revisión de Medios-Fines y Causalidad El árbol muestra una lógica de medios-fines que se deben ajustar como se detalla a continuación: • Duplicidad de medios: "Suficientes instrumentos regulatorios" y "Actualización normativa" aparecen en distintos niveles sin clara secuencia. • Agrupación mejorable: Las medios indirectos están dispersos; se recomienda agruparlos. • Falta de secuencia clara: Algunos medios indirectos no se desglosan en operaciones concretas, y otras no se vinculan directamente con un medio directo específico. 2. Revisión de la Coherencia Vertical Para la relación entre medios →objetivo→ fines → fin último se recomienda: • Vincular cada medio indirecto con un medio directo explícito. • Evitar duplicidad de medios indirectos (ej. "Elaboración y aplicación del programa de mantenimiento preventivo"). • Ordenar los medios en una secuencia temporal y lógica (ej. primero la planeación, luego la ejecución, después la evaluación). 3. Recomendaciones: • Eliminar redundancias: Consolidar medios repetidos como "Suficientes instrumentos regulatorios" y "Actualización normativa". • Fortalecer secuencia lógica: Asegurar que cada medio sea condición necesaria para el fin que se ubica por encima en el árbol.

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OMMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	los pagos por trámites o servicios” 3. “Institución confiable” Expresando el fin superior siguiente: “Institución con imagen y finanzas sólidas”	
4. Selección de la Alternativa	De la información presentada denominada “Alternativas, Árbol de Objetivos de Calidad en el Servicio” remitido por el OOMSAPAS La Paz, se observó como objetivo la siguiente afirmación: “El OOMSAPAS presta trámites y servicios con calidad a la ciudadanía” Por lo que, a partir de este objetivo, se establecen cinco medios directos con sus respectivos componentes y actividades como se muestra a continuación: Medios directos: 1. “Servicios y atención a denuncias ciudadanas eficientes” a. “Material, equipo y herramientas suficiente para servicios y atención a denuncias ciudadanas” 2. “Atención a clientes eficaz” a. “Infraestructura adecuada para la atención personalizada” 3. “Planeación, organización administrativa y capacidad eficaz institucional” a. “Suficientes instrumentos regulatorios” 4. “Entero de adeudo, Inspección y notificación eficiente a usuarios de los servicios del organismo” a. “Recurso humano suficiente para el ejercicio de entrega de recibo, inspección y notificación” 5. “Sistemas de cobro eficientes” a. “Cobro a distancia efectivo” Asimismo, se describieron las siguientes Medios Indirectos: Alternativas propuestas: “Elaboración y aplicación del Programa Anual de Adquisiciones” “Adquisición de unidades para traslado de cuadrillas”	No se cuenta con evidencia de análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Es decir, seleccionar dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones aplicables en el caso. Se recomienda, realizar un análisis y valoración de las opciones para lograr los objetivos deseados, seleccionando dentro del árbol de objetivos, <i>la cadena medios – objetivo principal – fines</i>, que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando principalmente las restricciones presupuestales, factibilidad técnica y normativa aplicable.

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OMMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	“Implementación de infraestructura para el cobro a distancia” “Elaboración y puesta en marcha del portal en línea para trámites” “Aplicación de campañas de difusión de trámites y servicios” “Aplicación de campañas sobre la regulación y el fomento a la cultura de pago” “Contratación de personal para lectorista, notificación e inspección” “Reorganización estratégica de zonas” “Elaboración de Manuales de Procedimientos” “Elaboración de Manuales de Organización” “Elaboración del Programa Institucional” “Capacitación normativa, ética e institucional” “Implementación de la atención automatizada en línea” “Implementación del módulo de quejas y denuncias en línea” “Adquisición de unidades especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado” Finalmente, se identifican los fines siguientes, como resultado del logro de los componentes y actividades respectivas como se muestra a continuación: Fines / Propósitos sociales: 1.- Ciudadanía conforme con la atención prestada por la Institución 2.- Usuarios cumplidos con la obligación de los pagos por trámites o servicios 3.- Institución Confiable Fin superior “Institución con imagen y finanzas sólidas”	
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	No se presentó información o documentación soporte de esta etapa.	En esta etapa se debe garantizar que la Estructura Analítica del Programa presupuestario evidencie la coherencia entre el problema identificado, sus causas y efectos, y los objetivos y medios definidos para su solución, de modo que se visualice claramente la secuencia vertical generadora de valor público. Posteriormente, dicha lógica debe reflejarse en los

Etapas	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OMMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
		niveles del resumen narrativo de la MIR, en la línea base y en el horizonte de resultados esperados del Programa. Esta secuencia constituye la base para definir los indicadores estratégicos y de gestión requeridos por la Guía MIR de la SHCP.

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con información presentada por el OMMSAPAS de La Paz.

Se recomienda, al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz que, en el ciclo presupuestario subsecuente, integre y documente adecuadamente los resultados derivados de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada una de sus etapas —planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas—, asegurando que el diseño y operación del Programa Presupuestario se realicen conforme a las referencias técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados) y por el CONEVAL (Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-8

PROCEDIMIENTO NÚM.: **600-603-001-003**

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se analizaron las etapas de las que consta: definición del problema, árbol del problema, árbol de objetivos, selección de la alternativa y definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPp) en referencia al “Programa de Servicio de Alcantarillado y Saneamiento”. Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
1. Definición del Problema	No se remitió información o documentación soporte de esta etapa.	Esta etapa tiene como finalidad establecer en forma clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental. La documentación soporte consiste en un análisis y definición a partir de un diagnóstico de la problemática identificada.
2. Árbol del Problema	De la información remitida en referencia al Servicio de Agua Potable, se identifica que el Árbol de Problemas presentado por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS) define como problema central o tronco la siguiente afirmación: “El sistema de drenaje y alcantarillado presenta deficiencias en el municipio de La Paz” El documento presentado desagrega este problema en causas directas (raíces del árbol) y efectos (ramas): La primera causa principal “Fugas frecuentes de aguas negras y residuos en espacios y la vía pública” tiene como causas secundaria: “Irregularidad en el mantenimiento y rehabilitación a la infraestructura existente”, “Escaso conocimiento sobre el estado de la red y su tratamiento por parte de los proveedores del servicio” y “Capacidad limitada de la infraestructura activa para el encausamiento de aguas residuales”. La segunda causa principal “Plantas de tratamiento activas carecen de eficacia en su operación” tiene como causas secundarias: “Irregularidad en el mantenimiento y rehabilitación a las plantas de tratamiento” y “Escaso conocimiento sobre la operación y tratamiento por parte de los proveedores del servicio” La tercera causa principal “El alcance de la red de drenaje y alcantarillado es limitada” tiene como causas secundarias: “Escasa infraestructura destinada al encausamiento de	El árbol de problemas presentado por el OOMSAPAS La Paz identifica como problema central: “El sistema de drenaje y alcantarillado presenta deficiencias en el municipio de La Paz” Cumple parcialmente con la normatividad, pero presenta dos fallas: a) No identifica claramente el “problema público” La guía de la SHCP exige que el problema se exprese como: • una situación negativa, • verificable, • específica, • con población afectada. No menciona población afectada ni magnitud del daño. b) Es demasiado amplio para una sola intervención El MML señala que un problema debe ser abordable dentro de un programa. El problema formulado abarca: • infraestructura, • mantenimiento, • operación, • cultura del usuario, • contaminación, lo que dificulta la construcción de una solución clara. 1. Análisis de las causas Las causas están bien enumeradas, pero presentan inconsistencias: Causas no agrupadas por categorías lógicas En el árbol, todas están mezcladas. 2. Análisis de los efectos a) Excesivo número de efectos finales El árbol presenta hasta 11 efectos, varios de los cuales no son atribuibles exclusivamente al sistema

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	aguas residuales” y “Escasa infraestructura destinada al tratamiento de aguas residuales”. La cuarta causa principal “Disminución colectiva de la capacidad y funcionamiento de la red de alcantarillado provocadas por los usuarios” tiene como causas secundarias: “Escaso conocimiento de los usuarios sobre la regulación, el uso del sistema de drenaje”. Finalmente, en cuanto a los efectos del problema (ramas del árbol) se mencionan los siguientes efectos: “Derrame de aguas negras y residuos en espacios y la vía pública” “Emisión de malos olores en espacios y la vía pública” “Daño a la imagen de los espacios y la vía pública” “Deterioro de los espacios y la vía pública” “Daño a la salud de los usuarios de los espacios y la vía pública” “Incremento de la contaminación ambiental por aguas negras y residuos” “Contaminación de playas y vida marina” “Contaminación de yacimientos de agua dulce” “Derrame de aguas negras y residuos en viviendas” “Daño a la salud de quienes sus habitantes” “Aguas negras y residuos sin tratamiento vertidos directamente al mar”	municipal. Ejemplo: • “Contaminación de yacimientos de agua dulce” • “Contaminación de playas y vida marina” Estos corresponden a efectos macro ambientales y rebasan el ámbito municipal. b) Faltan niveles jerárquicos claros La metodología exige: • efectos directos, • efectos indirectos, • efecto final (impacto). En el documento, los efectos se mezclan sin estructura. c) Duplicidad de efectos El mismo efecto se repite: • “Derrame de aguas negras”. • “Daño a la salud”. 3. Recomendaciones: 3.1 Reformular el problema central Debe incorporar población afectada, magnitud y verificabilidad: Ejemplificación del problema: <i>“Una proporción significativa de viviendas y espacios públicos del municipio de La Paz presentan riesgos sanitarios y ambientales debido al funcionamiento deficiente del sistema de drenaje y alcantarillado.”</i> 3.2 Reestructurar las causas en 3 niveles normativos Causas estructurales (raíz): rezago en infraestructura, falta de inversión, deficiencia en gestión institucional. Causas intermedias: mantenimiento insuficiente, operación deficiente de plantas, alcance limitado de la red. Causas inmediatas (visibles): fugas, derrames, filtraciones. 3.3 Reorganizar efectos en estructura MML Efectos directos: malos olores, derrames, daños a viviendas, afectaciones a salud inmediata. Efectos indirectos: deterioro urbano, contaminación ambiental. Efecto final (impacto): riesgos sanitarios y ambientales.

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
		3.4 Causas institucionales: falta de planeación, insuficiencia presupuestaria, falta de indicadores, rezago en equipamiento.
3. Árbol de Objetivos	Con base en el documento titulado “Árbol de Objetivos de Sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento” remitido por el OOMSAPAS La Paz, se identifica como objetivo la siguiente afirmación: “Sistema de drenaje y alcantarillado con eficiencia en su operación” A partir de este objetivo, se establecen cuatro medios directos que representan las condiciones necesarias para el logro del fin: 1. Espacios y vía pública libre de fugas de aguas negras y residuos 2. Plantas de tratamiento activas con eficiencia en su operación 3. Alcance adecuado de la red de drenaje y alcantarillado 4. Funcionamiento eficiente de la red de alcantarillado por uso adecuado por parte de los usuarios Asimismo, se identifican medios indirectos, que funcionan como acciones específicas para sostener los medios directos, destacando las siguientes: Regularidad en el mantenimiento y rehabilitación a la red de drenaje y alcantarillado Proveedores del servicio con conocimiento sobre el estado de la red y su tratamiento Regularidad en el mantenimiento y rehabilitación de las plantas de tratamiento Proveedores del servicio con conocimiento sobre la operación y tratamiento Infraestructura suficiente destinada al encausamiento de aguas residuales Infraestructura suficiente destinada al tratamiento de aguas residuales Construcción de cárcamos Usuarios con conocimiento sobre la regulación, el uso del sistema de drenaje Elaboración y aplicación de Prog. de mtto. y Rehab. de equipos	En atención a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y a los lineamientos emitidos por la SHCP y el CONEVAL sobre la construcción del Árbol de Objetivos como base del diseño de la MIR; se formulan las siguientes recomendaciones institucionales: Análisis técnico con base en la MML, SHCP, CONEVAL 1. Lógica medios-fines Las Guías SHCP y CONEVAL recomiendan que un árbol de objetivos se construye mediante: Transformación positiva de cada causa a un medio, correspondencia directa entre medios y fines directos y presencia de acciones operables (medios indirectos) que hagan viable la intervención. El documento sí presenta: ✓ Transformación general de problemas a objetivos positivos. ✓ Medios directos vinculados a procesos (tratamiento, encauzamiento, rehabilitación). Sin embargo, se detectan desviaciones respecto a la MML: 2. Inconsistencias técnicas a) El objetivo general es funcional, no estratégico El objetivo “Sistema de drenaje y alcantarillado con eficiencia en su operación...” describe una condición interna de operación, no el beneficio directo a la población; esto ocasiona que el árbol esté orientado a procesos, no a resultados. b) Fines demasiado numerosos y algunos no derivan del medio inmediato Ejemplo: • “Yacimientos de agua dulce saludables” • “Playas y vida marina saludables” • “Habitantes saludables” Estos corresponden a impactos de muy largo plazo, difíciles de atribuir a un programa municipal de drenaje, lo cual afecta: • Coherencia vertical

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	Adquisición de vehículos especializados Cursos de capacitación téc. para la instal. y manejo de eq. y herram. Elaboración del diagnóstico sobre el estado de la red Construcción y equipamiento de plantas de tratamiento Adquisición de equipo y herramientas especializado Finalmente, se identifican los fines siguientes, como resultado del logro de los componentes y actividades respectivas como se muestra a continuación: Fines / Propósitos sociales: 1. Espacios y la vía pública atractivos 2. Usuarios de los espacios y la vía pública saludables 3. Espacios y vía pública sin emisión de malos olores 4. Playas y vida marina saludables 5. Yacimientos de agua dulce saludables 6. Habitantes saludables Fin superior “Disminución de la contaminación ambiental por aguas negras y residuos”	• Lógica de contribución c) Algunos medios directos no tienen relación causal ni unívoca con el fin general Ejemplos detectados: • “Viviendas libres de aguas negras y residuos” • “Subsuelo libre de filtraciones” Estos objetivos no se derivan de una acción contenida en el documento proporcionado ni tienen medios indirectos vinculados directamente, lo que fragmenta la cadena medios–fines. d) Los medios indirectos aparecen duplicados Ejemplos: • “Elaboración y aplicación de Prog. de Mtto. y Rehab. de infraestructura” aparece en múltiples ramas. • “Adquisición de equipo y herramientas especializado” duplicado para espacios y vía pública y plantas de tratamiento. Esto contraviene: • Guía SHCP MIR – consistencia interna 3. Ausencia de una jerarquía clara entre medios directos e indirectos. Recomendaciones: 1. Se sugiere reformular el objetivo general como el siguiente ejemplo: “La población del municipio de La Paz cuenta con espacios y vías públicas sanas y libres de riesgos asociados al manejo inadecuado de aguas residuales.” 2. Reorganizar los fines con un máximo de 3 niveles y agruparlos como: • Impacto social • Beneficio ambiental • Mejora de espacios públicos 3. Depurar y jerarquizar medios directos Dejar solo aquellos que son condiciones necesarias: • Libre de fugas • Tratamiento adecuado • Infraestructura suficiente • Operación eficiente

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
		Los demás deben pasar a medios indirectos. 4. Depurar duplicados y consolidar procesos operativos
4. Selección de la Alternativa	De la información presentada denominada “Alternativas, Árbol de Objetivos de Sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento” remitido por el OOMSAPAS La Paz, se observó como objetivo la siguiente afirmación: "Sistema de drenaje y alcantarillado con eficiencia en su operación en el municipio de La Paz" Por lo que, a partir de este objetivo, se establecen cuatro medios directos con sus respectivos medios indirectos y actividades como se muestra a continuación: Medios directos: 1. Espacios y vía pública libre de fugas de aguas negras y residuos 2. Plantas de tratamiento activas con eficiencia en su operación 3. Alcance adecuado de la red de drenaje y alcantarillado 4. Funcionamiento eficiente de la red de alcantarillado por uso adecuado por parte de los usuarios Asimismo, se describieron las siguientes Medios Indirectos: Alternativas propuestas: Regularidad en el mantenimiento y rehabilitación a la red de drenaje y alcantarillado Proveedores del servicio con conocimiento sobre el estado de la red y su tratamiento Sustitución, Mantenimiento y Rehabilitación de atarjeas, subcol y colectores, eq. de rebombeo e infraestructura Regularidad en el mantenimiento y rehabilitación de las plantas de tratamiento Proveedores del servicio con conocimiento sobre la operación y tratamiento Sustitución, Mantenimiento y Rehabilitación de equipos e infraestructura Adquisición de equipo y herramientas especializadas para operación	No se cuenta con evidencia de análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Es decir, seleccionar dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones aplicables en el caso. Se recomienda, realizar un análisis y valoración de las opciones para lograr los objetivos deseados, seleccionando dentro del árbol de objetivos, la cadena medios – objetivo principal – fines, que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando principalmente las restricciones presupuestales, factibilidad técnica y normativa aplicable.

Etapa	Descripción de la información o documentación soporte de la MML presentada por el OOMSAPAS La Paz	Resultado / Recomendación
	Infraestructura suficiente destinada al encausamiento de aguas residuales Infraestructura suficiente destinada al tratamiento de aguas residuales Incorporación de atarjeas, subcol y colectores para ampliación de la red Construcción de cárcamos Usuarios con conocimiento sobre la regulación, el uso del sistema de drenaje Aplicación de campañas para el fomento de la cultura sobre el uso del sistema de drenaje Finalmente, se identifican los fines siguientes, como resultado del logro de los componentes y actividades respectivas como se muestra a continuación: Fines / Propósitos sociales: 1. Espacios y la vía pública atractivos 2. Usuarios de los espacios y la vía pública saludables 3. Espacios y vía pública sin emisión de malos olores 4. Playas y vida marina saludables 5. Yacimientos de agua dulce saludables 6. Habitantes saludables Fin superior “Disminución de la contaminación ambiental por aguas negras y residuos”	
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	No se presentó información o documentación soporte de esta etapa.	En esta etapa se debe garantizar que la Estructura Analítica del Programa presupuestario evidencie la coherencia entre el problema identificado, sus causas y efectos, y los objetivos y medios definidos para su solución, de modo que se visualice claramente la secuencia vertical generadora de valor público. Posteriormente, dicha lógica debe reflejarse en los niveles del resumen narrativo de la MIR, en la línea base y en el horizonte de resultados esperados del Programa. Esta secuencia constituye la base para definir los indicadores estratégicos y de gestión requeridos por la Guía MIR de la SHCP.

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con información presentada por el OOMSAPAS de La Paz.

Se recomienda, al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz que, en el ciclo presupuestario subsecuente, integre y documente adecuadamente los resultados derivados de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada una de sus etapas —planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas—, asegurando que el diseño y operación del Programa Presupuestario se realicen conforme a las referencias técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados) y por el CONEVAL (Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-9

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-604-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis efectuado al resultado inmediato anterior, se identificaron inconsistencias y/o ausencia de documentación soporte en las cinco etapas que conforman la Metodología del Marco Lógico (MML). Dichas deficiencias se observaron particularmente en:

- a) La construcción del Árbol del Problema,
- b) El Árbol de Objetivos, y
- c) La Selección de Alternativas.

Adicionalmente, respecto de las dos etapas restantes de la MML, no fue posible verificar la información debido a la falta de documentación correspondiente. Asimismo, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestario (Pp)**, instrumento que resulta indispensable para el monitoreo, supervisión, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos ejecutados por la entidad fiscalizada en el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Se recomienda al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, diseñar y elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por cada uno

de los Programas Presupuestarios (Pp) a cargo de la entidad fiscalizada, mediante la correcta aplicación de las cinco etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), con estricto apego a las siguientes referencias técnicas:

1. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2. Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
3. Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-10

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-605-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI), conforme a lo establecido en los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML)* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en mayo de 2013, los cuales señalan:

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica que contenga, al menos, los siguientes elementos:

- a) **Nombre del indicador:** expresión que identifica al indicador y evidencia la dimensión que se pretende medir. Desde el punto de vista operativo, puede expresar el indicador mediante las variables que lo integran.
- b) **Definición del indicador:** explicación detallada del indicador, precisando qué se busca medir del objetivo al que está asociado; contribuye a entender su utilidad, finalidad o uso.

- c) **Método de cálculo:** expresión matemática que determina la forma en que se relacionan las variables que integran el indicador.
- d) **Frecuencia de medición:** periodicidad con la que se realizará la medición del indicador.
- e) **Unidad de medida:** forma específica y cuantificable en la que se expresará el resultado obtenido de la medición.
- f) **Metas:** nivel o límite de logro esperado, que comunica el desempeño proyectado y permite orientar la mejora continua.

Asimismo, los entes públicos deberán publicar en sus sitios oficiales de Internet, junto con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos que integran la Ficha Técnica de Indicadores, en concordancia con lo señalado anteriormente.

Se recomienda al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz apearse a la normativa citada del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que establece la obligación de elaborar una Ficha Técnica por cada indicador, incorporando al menos los siguientes elementos: nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas. Asimismo, deberá publicarse en su página oficial de internet dicha información juntamente con los indicadores de desempeño respectivos.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-11

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión de la información correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se identificó que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental que demuestre la realización de actividades de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos, tales como:

- Análisis de variaciones entre metas programadas y resultados logrados.
- Comparativos con indicadores estatales o nacionales que permitan evaluar el desempeño operativo e institucional.
- Publicación en su portal de internet del Programa Anual de Evaluaciones 2024, información de los evaluadores y resultados de las evaluaciones.
-

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la generación y difusión pública de información relacionada con el desempeño de la gestión gubernamental.

Se recomienda al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, conforme lo dispuesto en el marco normativo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), dar cumplimiento a los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, para implementar:

- 1) La operación efectiva del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 2) Que sus resultados se incorporen y retroalimenten las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, transparencia y rendición de cuentas.
- 3) Asimismo, en el proceso de diseño, medición y mejora de indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión), utilizar como referentes técnicos:
 - Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos (SHCP)
 - Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores (CONEVAL)

Garantizar la publicación oportuna en el portal institucional de internet de:

- Programa Anual de Evaluaciones
- Evaluadores designados
- Resultados y acciones de mejora

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-12

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-607-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el proceso de verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (LTAIPEBCS), tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en el portal oficial del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, se identificó lo siguiente:

Art. 75 de la LTAIPEBCS	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	Portal de internet del OOMSAPAS de La Paz
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	Al abrir el hipervínculo para consulta de la información: http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparenciaoomsapas/archivo?id=17556 , Remite al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	No se encontró disponible la información del ejercicio fiscal 2024.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	La información presentada en el PNT enuncia que es inexistente la información en referencia a los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur ya que no cuenta n con la información del periodo.	La información presentada en portal de internet enuncia que es inexistente la información en referencia a los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur ya que no cuenta n con la información del periodo.

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	La información presentada en el PNT enuncia que es inexistente la información en referencia a los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur ya que no cuenta n con la información del periodo.	La información presentada en portal de internet enuncia que es inexistente la información en referencia a los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur ya que no cuenta n con la información del periodo.
--	--	--

Elaboración de la ASEBCS con información de la PNT y el Portal de Internet del OOMSAPAS de La Paz.

Se recomienda al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, implementar las acciones necesarias para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, asegurando la publicación, actualización y disponibilidad de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, tanto en su portal institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

Derivado a que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no presentó información o documentación, no se solventa el presente resultado con recomendación.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz presentó información y documentación derivada de los procesos del ciclo presupuestario de la asignación de recursos públicos municipales del ejercicio fiscal 2024, en el marco de la adopción del enfoque de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

En la revisión del grado de armonización de la normativa interna para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), la integración y consistencia técnica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como el avance en la implementación operativa del PbR-SED, se identificaron áreas de oportunidad que limitan la trazabilidad entre la planeación estratégica y operativa, el ejercicio presupuestal y la medición del desempeño institucional.

Derivado del análisis del marco normativo interno, se advierte la necesidad de incorporar de manera expresa atribuciones y procedimientos específicos para la coordinación del PbR-SED, así como la designación formal de un área responsable de los procesos de evaluación y retroalimentación del desempeño, conforme a las mejores prácticas de la Gestión para Resultados (GpR).

En el ámbito de la planeación estratégica y la programación presupuestaria, se recomienda que, en la formulación del Proyecto Estratégico de Desarrollo 2024–2027, además de asegurar su vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se incorpore de manera sistemática la alineación con el Plan Hídrico Estatal 2021–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, a efecto de fortalecer la coherencia vertical de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Se determinó que la ausencia del Programa Operativo Anual (POA) imposibilitó la articulación entre los Programas Presupuestarios (Pp) y sus instrumentos de seguimiento del desempeño (MIR y Fichas Técnicas). En consecuencia, las metas carecieron de requisitos técnicos mínimos necesarios para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos y de gestión del organismo operador municipal.

Lo anterior, se evidencia además por inconsistencias en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML), detectándose deficiencias tanto en la elaboración de la MIR como en el diseño de las Fichas Técnicas de los tres programas presupuestarios (Pp) analizados. Estas omisiones contravienen los lineamientos emitidos por el CONAC, limitando la capacidad institucional para evaluar sus logros y promover la mejora continua.

En síntesis, la atención oportuna y la solventación sistemática de las recomendaciones formuladas en esta auditoría de desempeño permitirán a la entidad fiscalizada fortalecer la implementación y operación del PbR-SED, mejorar la alineación entre la planeación, la programación y la presupuestación, con el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR), mediante el cumplimiento de metas y objetivos en congruencia con los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2026.